



Tema 3.

Principales
operaciones
económico-financieras

Tema 3.

Principales operaciones económico-financieras

3.1. Financiación básica

3.2. Inmovilizado no financiero

3.3. Inmovilizado financiero

1. Financiación Básica

ACTIVO	PATRIMONIO NETO Y PASIVO
A) ACTIVO NO CORRIENTE	A) PATRIMONIO NETO
I. Inmovilizado intangible	I. Patrimonio
II. Inmovilizado material	II. Patrimonio generado
III. Inversiones inmobiliarias	III. Ajustes por cambios de valor
IV. Inversiones financieras a L/P en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados
V. Inversiones financieras a L/P	B) PASIVO NO CORRIENTE
B) ACTIVO CORRIENTE	I. Provisiones a L/P
I. Activos en estado de venta	II. Deudas a L/P
II. Existencias	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a L/P
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	C) PASIVO CORRIENTE
IV. Inversiones financieras a C/P en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	I. Provisiones a C/P
V. Inversiones financieras a C/P	II. Deudas a C/P
VI. Ajustes por periodificación	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a C/P
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	V. Acreedores y otras cuentas a pagar
TOTAL ACTIVO (A + B)	VI. Ajustes por periodificación
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)

1. Financiación Básica **Los fondos propios de las AA.PP.**

Definición Patrimonio neto: constituye la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Composición Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o posteriormente, por la entidad o entidades propietarias, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

10. PATRIMONIO.

100. Patrimonio.

- 1000. Aportación patrimonial dineraria.
- 1001. Aportación de bienes y derechos.
- 1002. Asunción y condonación de pasivos financieros.
- 1003. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias.
- 1004. Devolución de bienes y derechos.
- 1005. Otras devoluciones.

11. RESERVAS.

12. RESULTADOS.

- 120. Resultados de ejercicios anteriores.
- 129. Resultado del ejercicio.

13. SUBVENCIONES Y AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR.

- 130. Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta.
- 131. Subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos.
- 132. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras.
- 133. Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta.
- 134. Ajustes por valoración de instrumentos de cobertura.
- 136. Ajustes por valoración del inmovilizado no financiero.

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Definición

Documento nº 5 de la IGAE

Endeudamiento público: situación jurídico-pasiva de las administraciones públicas surgida directa o indirectamente como consecuencia de un contrato de préstamo, entendiéndose por tal aquél mediante el cual:

- el prestamista se compromete a poner a disposición de una Administración Pública una cierta cantidad de dinero en una fecha determinada, y
- ésta se compromete a su devolución en otra fecha prefijada, así como al abono de las correspondientes retribuciones.

PGCP 2010

Pasivo financiero: obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DeudaViva.aspx>

Bienvenido Benvinguts Benvidos Ongi Etorri Welcome Enlaces de interés Mapa de Web Contáctenos

 GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Ministerio | Áreas temáticas | Prensa | Central de Información | Normativa | Publicaciones | Servicios | Gobierno Abierto

Inicio / Áreas temáticas / Administración electrónica / Oficina virtual de entidades locales Versión imprimible

Deuda Viva de las Entidades Locales

- Resumen de la evolución de la deuda viva en el período 2011-2014 de los ayuntamientos, por estratos de población, y diputaciones provinciales, consejos y cabildos insulares a 31/12/2014. 

2014:

- Deuda viva de los Ayuntamientos a 31/12/2014. 
- Deuda viva de las Diputaciones de Régimen Común, Diputaciones de Régimen Foral, Consejos y Cabildos insulares a 31/12/2014. 
- Deuda viva de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios, Áreas Metropolitanas, Mancomunidades de Municipios a 31/12/2014. 
- Resumen de la deuda viva de las Entidades Locales a 31/12/2014. 
- Informe sobre la deuda viva de las Entidades Locales a 31/12/2014. 

2013:

Buscar
Introduzca texto 

Síguenos en
    

 Sede.electrónica

Escriba al Ministerio

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DeudaViva.aspx>

MUNICIPIO	DEUDA VIVA 31/12/2015 ↓	DEUDA PER CÁPITA
TOTAL MUNICIPIOS ESPAÑOLES	29.024.688.000	623,42
Madrid	4.767.315.000	1.506,00
Zaragoza	1.069.679.000	1.618,01
Barcelona	836.102.000	519,72
Valencia	711.179.000	900,00
Málaga	595.100.000	1.045,85
Jerez de la Frontera	515.729.000	2.423,20
Jaén	403.094.000	3.515,62
Sevilla	394.224.000	570,87
Parla	383.805.000	3.078,79
Alcorcón	364.891.000	2.180,35

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

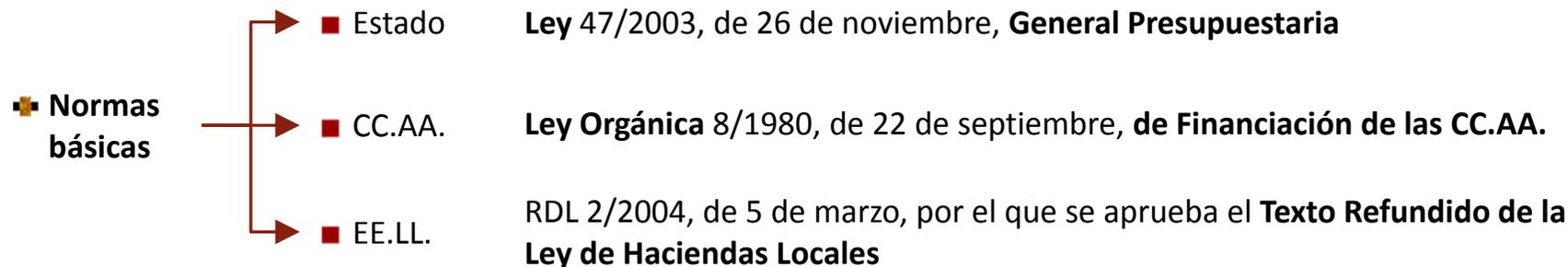
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA

EN % SOBRE EL PIB PERIODOS SIN DATOS



1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Regulación



✚ Tras la crisis

RDL 8/2010, de 20 de mayo, de **medidas de reducción del déficit público**

RDL 20/2011, de 30 de marzo, de **Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013

RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de **Medidas de Sostenibilidad Financiera** de las CC.AA. y EE.LL. y otras de Carácter Económico

Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, **por la que se define el principio de prudencia financiera** aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las CC.AA. y entidades locales

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Regulación

- EE.LL.
- ➔ **REQUISITOS COMUNES**
 - La Corporación debe disponer del presupuesto aprobado para el ejercicio en curso
 - Deberá acordarse previo informe de la Intervención
 - Deben cumplirse las **condiciones de prudencia financiera** (tipos de operación, coste máximo)
 - ➔ **OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERÍA)**
 - Las operaciones de **endeudamiento a corto plazo** (duración máxima de un año) serán concertadas **para cubrir necesidades transitorias de financiación**, por el presidente de la Corporación o por el Pleno (en función de su cuantía)
 - **No pueden superar el 30% de los ingresos corrientes** liquidados en el ejercicio anterior
 - ➔ **OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO**
 - Los recursos de las operaciones de endeudamiento a largo plazo **deben destinarse a operaciones de inversión**
 - La entidad ha de tener aprobada la liquidación del ejercicio inmediato anterior, la cual debe arrojar un **ahorro neto positivo**
 - El **volumen de deuda viva no debe superar el 110% de los ingresos corrientes** liquidados (si supera el 75% y es inferior al 110%, se podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda y AA.PP. u órgano de tutela financiera)
 - Existe un **límite global del 3% PIB en la cuantía de deuda de las entidades locales** (no concretada para cada entidad individual), dentro del objetivo de deuda pública española para 2020 (60% PIB)
 - Requieren autorización las EE.LL. grandes si incumplen el principio de estabilidad presupuestaria
 - Requieren autorización del Ministerio las operaciones con el exterior o la emisión de deuda pública

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Regulación

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

■ Principio de estabilidad presupuestaria → Equilibrio o superávit estructural (EE.LL.: presupuestario), expresado en términos de contabilidad nacional (SEC 95)

■ Regla del gasto → La variación del gasto (pptario.) no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española

■ Principio de sostenibilidad financiera → Establecimiento de un límite de deuda pública por parte del Gobierno (total no superior al 60% PIB = 44% + 13% + 3%)

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Tipos de pasivos financieros (PGCP)

a) Pasivos financieros al coste amortizado:

- a.1) Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual
- a.2) Deudas representadas en valores negociables emitidos con la intención de mantenerlos hasta el vencimiento
- a.3) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo de recomprarlos antes del vencimiento a un precio fijo
- a.4) Deudas con entidades de crédito
- a.5) Otros débitos y partidas a pagar

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:

- b.1) Deudas representadas en valores negociables emitidos con el acuerdo o el objetivo de recomprarlos a corto plazo
- b.2) Los derivados, excepto aquellos que sean contratos de garantía financiera o hayan sido designados como instrumentos de cobertura

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Valoración

CATEGORÍA	VALORACIÓN INICIAL	VALORACIÓN POSTERIOR
Pasivos financieros al coste amortizado	<p>VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción - gastos de transacción</p> <p>(Excepto débitos comerciales con vencimiento no superior al año y sin interés contractual que se valoran por el nominal)</p>	<p>COSTE AMORTIZADO (utilizando el método del tipo de interés efectivo)</p>
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	<p>VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción</p> <p>Los gastos de transacción se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan</p>	<p>VALOR RAZONABLE (sin deducir gastos de enajenación)</p> <p>Los cambios que se produzcan en dicho valor se imputarán al resultado del ejercicio</p>

Contabilización

15. EMPRÉSTITOS Y OTRAS EMISIONES ANÁLOGAS A LARGO PLAZO.
 150. Obligaciones y bonos a largo plazo.
 155. Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo.
 156. Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas.
 1560. Intereses a largo plazo de obligaciones y bonos.
 1565. Intereses a largo plazo de otros valores negociables.

16. DEUDAS A LARGO PLAZO CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.
 160. Deudas a largo plazo con entidades de crédito del grupo, multigrupo y asociadas.
 161. Proveedores de inmovilizado a largo plazo, entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 162. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo, entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 163. Otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 164. Intereses a largo plazo de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 165. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 166. Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas representadas en valores negociables.
 167. Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
 168. Depósitos recibidos a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo asociadas.

17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.
 170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.
 171. Deudas a largo plazo.
 172. Deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
 173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.
 174. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo.
 176. Pasivos por derivados financieros a largo plazo.
 1760. Pasivos por derivados financieros a largo plazo designados instrumentos de cobertura.
 1761. Pasivos por otros derivados financieros a largo plazo.
 177. Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.
 178. Intereses a largo plazo de otras deudas.

1. Financiación Básica **El endeudamiento público**

Contabilización

 Obtención del préstamo

(430)	DDR. Presupuesto de ingresos corriente	a	Deudas a largo/corto plazo con entidades de crédito	(170)/(520)
-------	--	---	---	-------------

 Devengo y pago de intereses explícitos ➔ **Previamente, autorización y compromiso**

(662)	Intereses de deudas	a	AOR. Presupuesto de gastos corriente	(400)
(400)	AOR. Presupuesto de gastos corriente	a	Bancos e Inst. Crédito. Cuentas operativas	(571)

 Devengo de intereses implícitos

(662)	Intereses de deudas	a	Deudas a largo/corto plazo con entidades de crédito	(170)/(520)
-------	---------------------	---	---	-------------

EJEMPLO 1.-

La entidad pública MOREDAL ha obtenido un préstamo de una entidad financiera el 1 de enero de 2016 por un valor nominal de 120.000 €. La operación genera un interés explícito del 5% semestral sobre el valor nominal, pagadero por semestres vencidos. La entidad se compromete a reembolsar el 105% del valor nominal al cabo de 18 meses.

Existen unos gastos de formalización del préstamo por valor de 300 €.

SE PIDE: Realice las anotaciones contables derivadas de la operación anterior.

FECHA	Gasto financiero	Pagos (intereses explícitos)	Intereses implícitos devengados	Coste amortizado
01-01-2016	---	---	---	119.700
30-06-2016	7.966,24	6.000	1.966,24	121.666,24
31-12-2016	8.097,10	6.000	2.097,10	123.763,34
30-06-2017	8.236,66	6.000	2.236,66	126.000

Tipo de interés efectivo: 6,655172%

1. Financiación Básica **Provisiones a largo plazo**

Definición

Pasivos de carácter no corriente surgidos de obligaciones expresas o tácitas, especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, **existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.**

Tipos

14. PROVISIONES A LARGO PLAZO.

142. **Provisión a largo plazo para responsabilidades.**

143. **Provisión a largo plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado no financiero.**

148. **Provisión a largo plazo para transferencias y subvenciones.**

149. **Otras provisiones a largo plazo.**

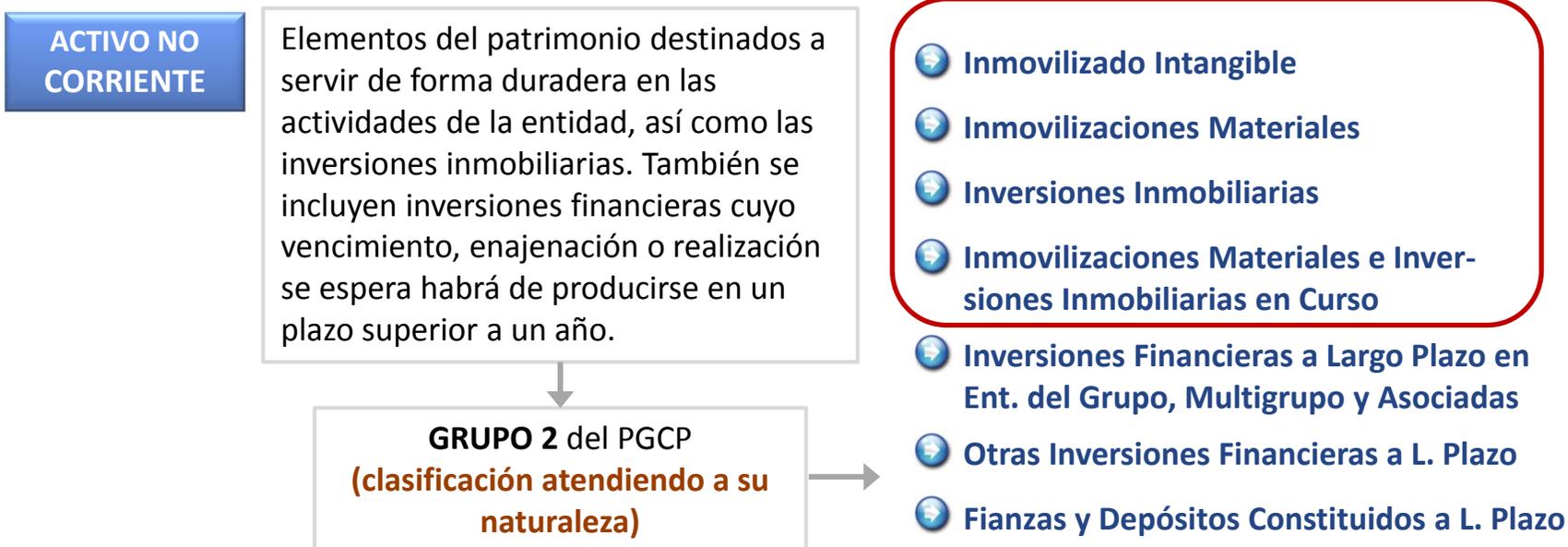
Tratamiento contable

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo no corriente del balance, en el epígrafe I, «Provisiones a largo plazo».

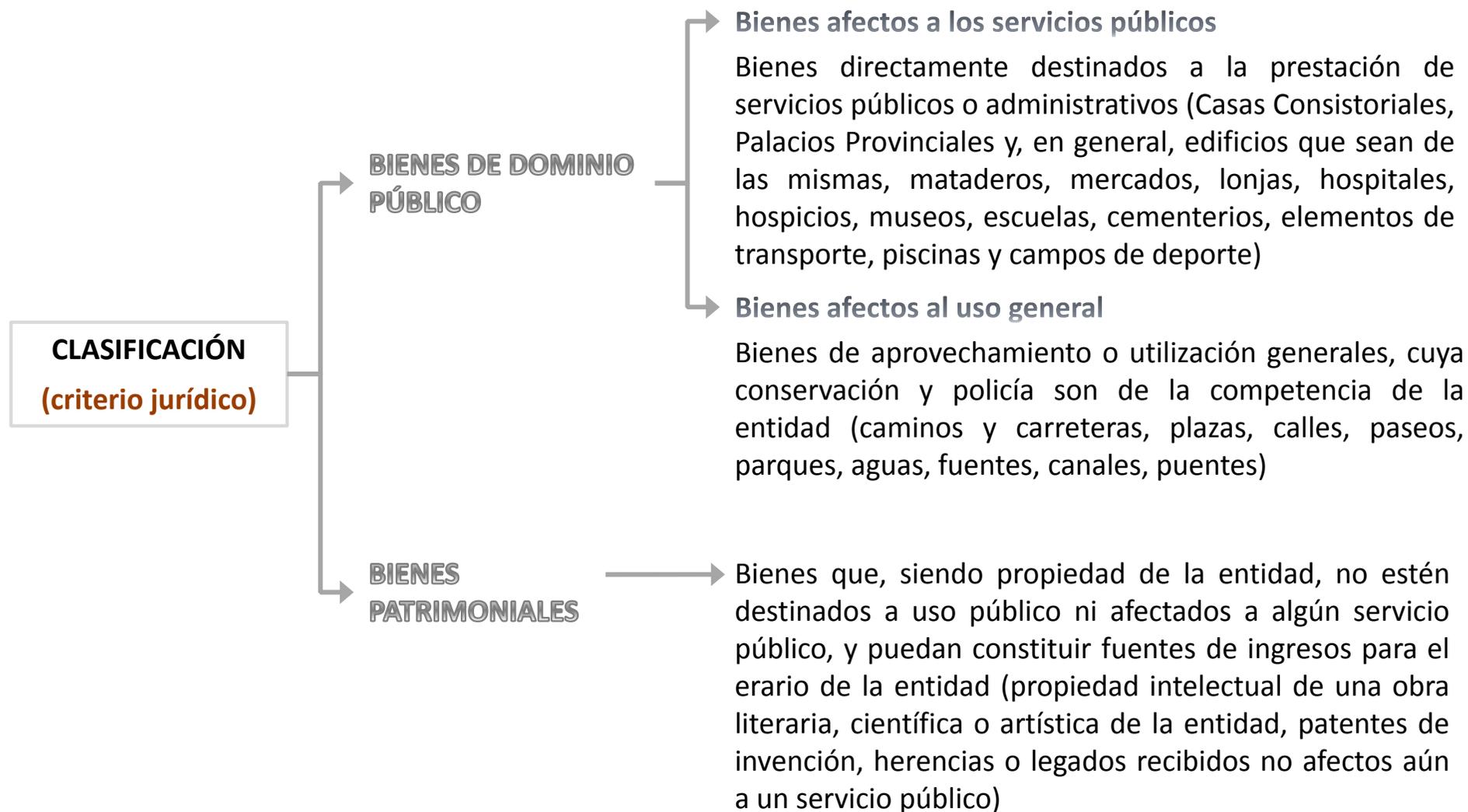
- Se abonarán al nacimiento de la obligación con cargo a cuentas del grupo 6 o grupo 2
- Se cargarán con abono a la cuenta 400 cuando sea firme su cuantía o vencimiento o, en su caso, a una divisionaria de la cuenta 795 “exceso de provisiones”
- La parte cuya cancelación se prevea en el corto plazo deberá figurar en el pasivo corriente, en el epígrafe I «Provisiones a corto plazo»; a estos efectos se traspasará el importe con vencimiento a corto plazo a cuentas del subgrupo 58

2. Inmovilizado no financiero

PGCP '94	PGCP 2010	
Corto Plazo (Circulante)	Corriente	a) Un activo corriente: <ul style="list-style-type: none"> - Se espera realizar en el corto plazo (dentro del periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de las Cuentas Anuales), o - Se trata de efectivo u otro medio líquido equivalente b) Un pasivo corriente debe liquidarse a corto plazo
Largo Plazo (Fijo)	No Corriente	Todos los demás activos y pasivos



2. Inmovilizado no financiero



2. Inmovilizado no financiero **Inmovilizado material**

CONCEPTO

Activos tangibles, muebles e inmuebles, que:

- a) posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos, y
- b) se espera tengan una vida útil mayor a un año.

¿Qué
elementos
cumplen
esta
definición?

21. INMOVILIZACIONES MATERIALES.

210. Terrenos y bienes naturales.
211. Construcciones.
212. Infraestructuras.
213. Bienes del patrimonio histórico.
214. Maquinaria y utillaje.
215. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
216. Mobiliario.
217. Equipos para procesos de información.
218. Elementos de transporte.
219. Otro inmovilizado material.

CASOS PARTICULARES

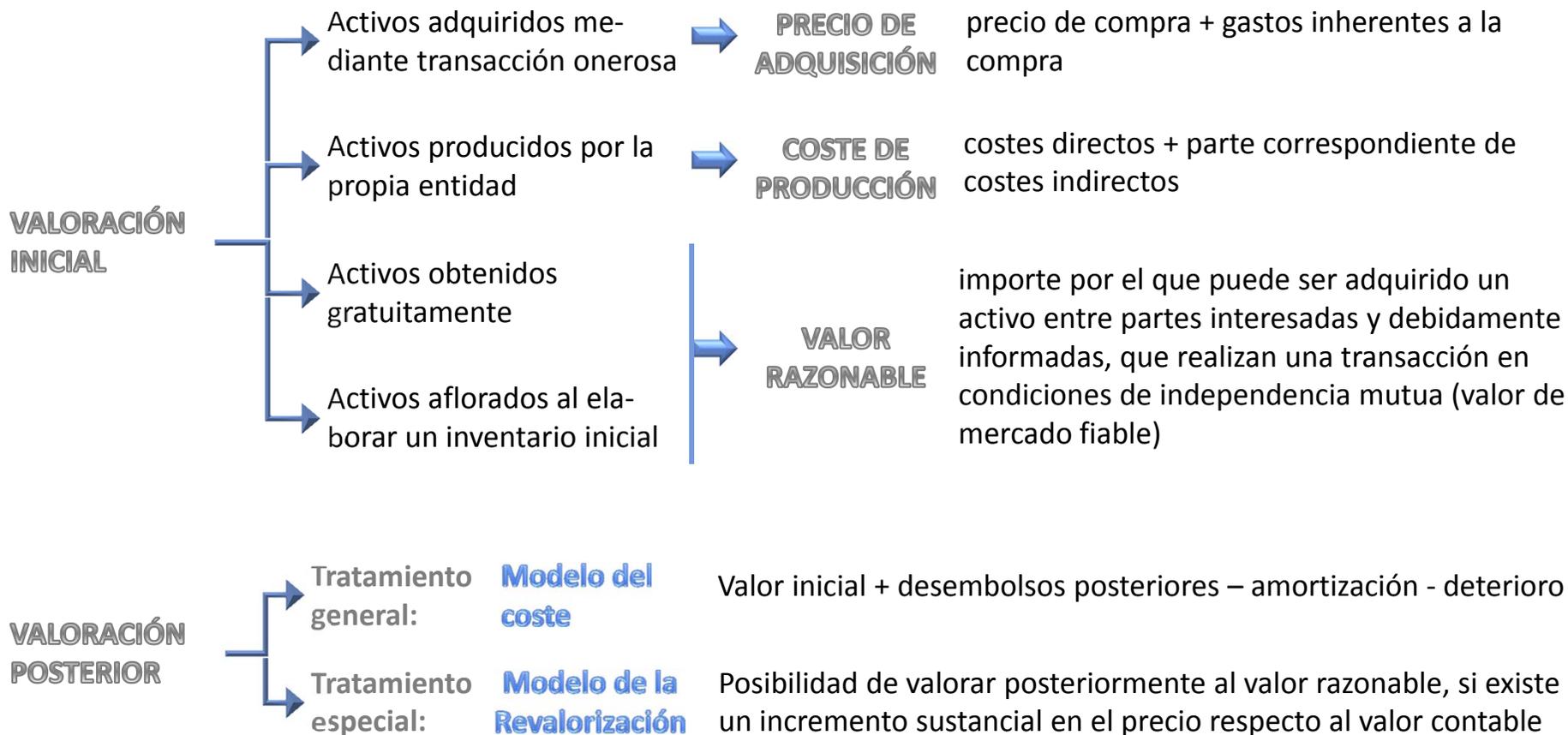
Infraestructuras: obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a prestar servicios públicos que son parte de un sistema o red, o tienen una finalidad específica sin otros usos alternativos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Inversiones militares especializadas de naturaleza material: activos tangibles que se utilizarán exclusivamente en la Defensa Nacional.

2. Inmovilizado no financiero **Inmovilizado material**

VALORACIÓN



2. Inmovilizado no financiero **Inmovilizado material**

FORMAS ESPECIALES DE ADQUISICIÓN

Adjudicación en pago de deudas

Operación mediante la cual finaliza el proceso de recaudación ejecutiva sobre los bienes del deudor (embargo de bienes). El tratamiento contable es el mismo que la cancelación de derechos en especie

Adscripciones y cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos

Operaciones por las que se transfieren gratuitamente activos de una entidad pública a otra para su utilización en un destino o fin determinado. Si los bienes o derechos no se utilizaran para la finalidad prevista deberían ser objeto de devolución a la entidad aportante de los mismos

CESIONES

Transferencia gratuita de activos entre dos entidades entre las que no existe relación de dependencia y no sean dependientes de una misma entidad pública

ADSCRIPCIONES

Transferencia gratuita de activos desde una entidad pública a sus organismos públicos dependientes, o entre dos organismos públicos dependientes de una misma entidad

2. El inmovilizado material

FORMAS ESPECIALES DE ADQUISICIÓN

Tipo de operación	Entidad	Anotaciones contables en el momento de la entrega del bien
ADSCRIPCIÓN	Entidad adscribiente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Da de baja el inmovilizado entregado 2. Contabiliza un activo financiero por el valor razonable 3. Refleja un beneficio o pérdida por la diferencia de valor
	Entidad beneficiaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Refleja, por su valor razonable, un Inmovilizado material (si periodo indefinido o similar a vida económica) o un Inmovilizado intangible (si periodo inferior a vida económica) 2. Contrapartida: (1001) Aportaciones de bienes y derechos
Tipo de operación	Entidad	Anotaciones contables en el momento de la entrega del bien
CESIÓN	Entidad cedente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Da de baja el inmovilizado entregado 2. Contrapartida: (651) Subvenciones
	Entidad cesionaria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Refleja, por su valor razonable, un Inmovilizado material (si periodo indefinido o similar a vida económica) o un Inmovilizado intangible (si periodo inferior a vida económica) 2. Contrapartida: (940) Ingresos de subvenciones para la

2. Inmovilizado no financiero **Inmovilizado material**

FORMAS ESPECIALES DE ADQUISICIÓN

Subvención para adquisición de activos →

Aportación dineraria recibida por la entidad pública con un fin o propósito específico, la adquisición de activos. En caso de no cumplir las condiciones y requisitos que se establecen, es preciso proceder a su reintegro.

Subvención para financiar adquisición de activos	Ejercicio inicial	Ejercicios posteriores
Subv. concedida	Gasto del ejercicio en que se concede	
Subv. obtenida	Ingreso imputado a Patrimonio Neto	<p>Activo amortizable: se imputa a resultados en proporción a la amortización realizada</p> <p>Activo no amortizable: se imputa a resultados en el ejercicio en el que se produzca su enajenación o baja en inventario</p>

2. Inmovilizado no financiero **Inmovilizado material**

Subvención para adquisición de activos

Obtención de la subvención

(430)	DDR. Presupuesto de ingresos corriente	a	Ingresos de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	(940)
-------	--	---	--	-------

Al cierre del ejercicio

(681)	A.I.M.	a	A.A.I.M.	(281)
(840)	Imputación de subv. para la financiación de inmov. no financiero y activos en estado de venta	a	Subv. imputadas al resultado del ejercicio	(753)

En el momento de la regularización, las cuentas de los grupos 6 y 7 trasladarán su saldo a la cuenta (129) *Resultado del ejercicio*, mientras que las cuentas (940) y (840) se saldarán con cargo y abono, respectivamente, a la cuenta (130) *Subvenciones para la financiación.....*

EJEMPLO 2.-

El 1 de enero de 2016 la entidad pública SANTORAL ha recibido una subvención para financiar la compra de un local destinado a actividades deportivas y educativas. La subvención asciende a 100.000 € y cubre el 80% del valor del inmueble.

El coste del inmueble se reparte a partes iguales entre la edificación y el solar en que se asienta.

La construcción tiene una vida útil estimada de 25 años, no atribuyéndosele ningún valor residual.

SE PIDE: Realice las anotaciones contables derivadas de la operación anterior.

2. Inmovilizado no financiero **Inmovilizado intangible**

Definición

Conjunto de bienes inmateriales y derechos susceptibles de valoración económica, de carácter no monetario y sin apariencia física, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

¿Qué
elementos
cumplen
esta
definición?

- 20. INMOVILIZACIONES INTANGIBLES.
 - 200. Inversión en investigación.
 - 201. Inversión en desarrollo.
 - 203. Propiedad industrial e intelectual.
 - 206. Aplicaciones informáticas.
 - 207. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos.
 - 208. Anticipos para inmovilizaciones intangibles.
 - 209. Otro inmovilizado intangible.

Valoración

En general, la valoración inicial y posterior será similar a la explicada para el inmovilizado material

2. Inmovilizado no financiero **Otros elementos de inmovilizado**

INVERSIONES INMOBILIARIAS

Inmuebles (terrenos o edificios) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, a través de su arrendamiento o enajenación, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

- 22. INVERSIONES INMOBILIARIAS.
- 220. Inversiones en terrenos.
- 221. Inversiones en construcciones.

ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

Activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes que pasan a estar disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata; su venta debe ser altamente probable.

- 38. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA.
- 380. Activos en estado de venta.
- 385. Otros activos en estado de venta.

Dejan de ser inmovilizado, para ser activo corriente:

- Deterioro ✓
- Amortización ✗

INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS

Se trata de inversiones materializadas en la compra o construcción de activos que, a su finalización, serán entregados a otro ente público. Los costes asociados a la construcción o adquisición se reconocerán como existencias.

- 37. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES.
- 370. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

3. Inmovilizado financiero

¿Qué es un activo financiero?

El dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos de recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero, o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables

(Norma de reconocimiento y valoración nº 8, PGCP)

¿Qué tipos de activos financieros existen?

- **Créditos y partidas a cobrar.** Derechos de cobro por operaciones derivadas de la actividad habitual y otros activos financieros que generen flujos de efectivo y no sean instrumentos de patrimonio ni se negocien en mercados activos (derechos por enajenación de inmovilizado, por arrendamiento de bienes, por la concesión de préstamos a otras entidades, entre otros).
- **Inversiones mantenidas hasta su vencimiento.** Valores representativos de deuda, que no sean derivados, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada y que la empresa tiene la intención y capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.
- **Activos financieros a valor razonable con cambios en Resultados :**
 - Se originan o adquieren en un mercado activo con el propósito de venderlos en el corto plazo, o
 - Son instrumentos financieros derivados (salvo contratos de garantía financiera e inst. de cobertura)
- **Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.** Inversiones de control realizadas en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.
- **Activos financieros disponibles para la venta.** En esta categoría se incluirán los activos financieros que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

3. Inmovilizado financiero

¿Cómo se valoran?

CATEGORÍA	VALORACIÓN INICIAL	VALORACIÓN POSTERIOR
Créditos y partidas a cobrar	<p>VALOR RAZONABLE = precio de la transacción (sin incluir intereses) + gastos de transacción</p> <p><i>Excepciones:</i> créditos por op. comerciales con vencimiento ≤ 1 año y no tengan interés contractual, y las fianzas y los depósitos</p>	COSTE AMORTIZADO (utilizando el método del tipo de interés efectivo)
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	<p>VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción + gastos de transacción</p> <p>Los intereses explícitos devengados y no vencidos se registrarán de forma independiente</p>	COSTE AMORTIZADO (utilizando el método del tipo de interés efectivo)
Activos financieros a valor razonable con cambios en la Cuenta de Resultados	<p>VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción</p> <p>Los gastos de transacción se imputarán directamente a la cuenta de PyG</p>	<p>VALOR RAZONABLE</p> <p>Los cambios en dicho valor se imputarán al rtdo. del ejercicio</p>
Inversiones en el patrimonio de e. del grupo, multigrupo y asoci.	COSTE + gastos de transacción	COSTE – correcciones valorativas por deterioro
Activos financieros disponibles para la venta	VALOR RAZONABLE = Precio de la transacción + gastos de transacción	<p>VALOR RAZONABLE</p> <p>Los cambios que se produzcan en dicho valor se imputarán en el patrimonio neto</p>

3. Inmovilizado financiero

¿Cómo se contabilizan?

Créditos y partidas a cobrar

- Dchos. procedentes de activ. habitual: (430) DDR. Ppto. de ingresos corriente
- Dchos. por créditos concedidos: (25x)/(54x) Créditos a largo o corto plazo
OJO: implica un gasto presupuestario en el momento de la concesión

Acciones (títulos de propiedad)

- (240), (250) Instrumentos de patrimonio
 - e. del grupo, multigrupo o asoci.
 - Con el fin de venta en el corto plazo
 - Resto

Bonos, obligaciones (títulos representativos de deuda)

- (241), (251) Valores representativos de deuda
 - Con el fin de mantenerlos hasta vencimiento
 - Con el fin de venta en el corto plazo
 - Disponibles para venta en cualquier momento



Tema 3.

Principales
operaciones
económico-financieras